



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 30 MAR 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 30 de marzo de 2012, el Dictamen No. 010-2012-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2011/MDV-CDV de fecha 29 de marzo de 2011 el Concejo Municipal aprobó la Subvención Social a favor de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia – DIVINCRI VENTANILLA de la Policía Nacional del Perú, por la suma de S/. 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), dinero que fue destinado para el alquiler del inmueble ubicado en la Mz. 22 Lt. 29 Calle 5 Urbanización Satélite Ventanilla para el 2011;

Que, de la revisión de los actuados en el que obra el Contrato de Arrendamiento con intervención de la DEPINCRI celebrado con fecha 01 de abril de 2011 en mérito al Acuerdo de Concejo N° 035-2011/MDV-CDV, se observa en su cláusula cuarta: *"El plazo de duración de este contrato es de cinco (05) meses que se iniciará el 01 de abril de 2011 y concluirá el 31 de agosto de 2011, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes"*, así como en la cláusula quinta señala: *"Las partes conviene en que la renta mensual asciende a la suma de S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) girado a favor de Tarcila Emilia Gutiérrez de Romero (la arrendataria)"*.

Que, el citado contrato tiene una addenda en los mismos términos señalando en su cláusula tercera que: *"El plazo de duración de la presente addenda es de cuatro (04) meses del 01 de setiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011"*. De lo que se deduce que la subvención otorgada a favor de la DIVINCRI fue para el arriendo del inmueble citado desde los meses de abril hasta diciembre de 2011;

Que, con el Oficio N° 117-2012-REGPOL-C/DIVINCRI-AJ-DEPINCRI-V.SA de fecha 15 de febrero de 2012 el Comandante de la PNP solicita se le informe sobre la posibilidad de renovación de contrato de alquiler del inmueble subsidiado por la Municipalidad, inmueble donde actualmente se encuentra DEPINCRI PNP Ventanilla, a fin de continuar ejerciendo las labores de investigación criminal periodo 2012 de hechos que se suscitan en la jurisdicción del Distrito de Ventanilla;

Que, si bien es cierto el gasto de apoyo social de arrendamiento de local para la DIVINCRI no ha sido programado, por lo cual no fue considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2012; también lo es que la Sub Gerencia de Serenazgo ha autorizado la habilitación del presupuesto de la Sub Gerencia de Serenazgo, sólo por el monto de S/. 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) para efectuar el pago del arrendamiento del inmueble ocupado por la DIVINCRI sede Ventanilla.

Que, más aún si se tiene en consideración que la DIVINCRI con sede en Ventanilla es una Unidad Especializada en Investigación de Delitos, y realiza una función sumamente importante combatiendo la criminalidad y formulando las denuncias correspondientes al Ministerio Público y además realizan las diligencias dispuestas por el Poder Judicial, por lo que es necesario su funcionamiento en nuestro Distrito.

Que, el objeto de la subvención será destinado para el arriendo del inmueble que viene siendo ocupado por la DIVINCRI – sede Ventanilla, se deduce que las cláusulas contenidas tanto en el citado contrato como en su addenda se deben mantener iguales; es decir el alquiler mensual continuará siendo S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) por lo que el monto de S/. 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) cubriría el arriendo de seis (06) meses; debiendo precisarse que de acuerdo a la revisión de los actuados, los meses de enero, febrero y marzo aún no han sido cancelados hasta la fecha.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la DIVINCRI con sede en Ventanilla por el monto de S/. 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), dinero que será destinado para el alquiler del inmueble ubicado en Mz. 22 Lt. 29 Calle 5 Urbanización Satélite Ventanilla, local que actualmente viene siendo ocupado por dicha unidad desde el mes de enero del presente año; por lo que el subsidio cubrirá el arriendo hasta el mes de junio del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oficina de Asesoría y Secretaría Municipal
Abog. PATRICIA GIOVANNA FOSCA PASTOR
GERENTE(e)